



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Daniel Esteban Mazo
Radicado	05001 40 03 010 2022 00584 00
Asunto	Requiere aclarar.

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita orden de seguir adelante la ejecución aduciendo que se encuentra debidamente notificado el demandado; no obstante, advierte el despacho que no obra en el expediente gestión alguna de notificación y, por el contrario, se encuentra pendiente en el cuaderno de medidas gestión de oficio de embargo remitido el pasado 21 de julio de 2022.

Consecuentemente, se requiere a la parte actora para que se sirva aclarar el fundamento de la solicitud y si ha efectuado la notificación del demandado pese a encontrarse pendiente gestión de medidas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98eeb84874b863cd9789e511b793016dfce1f26ab9a1d9f1eaea34ac6437db09**

Documento generado en 29/07/2022 12:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>